



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

CONTRATO	COMPRAVENTA NO. 15
FECHA	Octubre 5 de 2026
CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C S.A.S
CC Y/O NIT	NIT:901.623.625-5
VALOR	Diecisiete millones ochocientos cinco mil pesos (\$17.805.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN, IMPRESIÓN, CONECTIVIDAD, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS.
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) Días a partir del acta de Inicio.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal: No CD1-2026000026 - 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - SGP 2,600,000 - 2.1.2.02.01.003.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - Municipio 5,205,000- 2.1.2.01.01.003.05.02.02 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Grat Educ - SGP 1,000,000 - 2.1.2.01.01.003.05.02.03 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y readio; televisión video y camara digitales; teléfonos- Grat Educ - Municipio 5,000,000 - 2.1.2.01.01.003.03.01.03 Compra de equipo: Máquinas para el área administrativa - Grat Educ - Municipio 4,000,000 Registro Presupuestal: No RP1-2026000043 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - SGP 2,600,000 - 2.1.2.02.01.003.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - Municipio 5,205,000- 2.1.2.01.01.003.05.02.02 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Grat Educ - SGP 1,000,000 - 2.1.2.01.01.003.05.02.03 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y readio; televisión video y camara digitales; teléfonos- Grat Educ - Municipio 5,000,000 - 2.1.2.01.01.003.03.01.03 Compra de equipo: Máquinas para el área administrativa - Grat Educ - Municipio 4,000,000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, debidamente faculta mediante Resolución Municipal No 1700-01121 de julio 8 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el Contratante y por la otra, la empresa INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C S.A.S, identificado con NIT:901.623.625-5 quien tiene como Representante legal JULIO CESAR BELTRAN GARZON con CC.93.386.132, residente en la Calle 17 No.3-89 B/Centro, quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN, IMPRESIÓN, CONECTIVIDAD, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS. que no supera los 20 SMMLV. La propuesta hace parte integral del presente contrato De acuerdo a los siguientes requerimientos:

ITEMS	CANT	PRODUCTO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	POE ADAPTADOR UBIQUITI 24V	120.000	120.000
2	1	ROUTER TP-LINK C50 4ANTENAS	144.000	144.000
3	1	DISCO EXTERNO ADATA 1TB HD710	490.000	490.000
4	30	TECLADO GENIUS KB-100	38.000	1.140.000
5	50	MOUSE GENIUS DX-101 USB NEGRO	17.000	850.000
6	1	CABLE DE ROLLO X305 EXTERIOR	237.000	237.000
7	5	VIDEO BALUM	21.000	105.000
8	5	FUENTES PARA CAMARA	15.000	75.000
9	5	CAMARA BALA 5MP EXTERIOR	178.000	890.000
10	5	CAJA PLASTICA 10X10	21.000	105.000
11	2	BOLSA DE AMARRES PLASTICO 15CM	12.000	24.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

12	1	UPS UNITEC 850VA	212.000	212.000
13	1	VIDEO BALUM	21.000	21.000
14	1	CAMARA FULL COLOR	224.000	224.000
15	1	BORNERA PARA CAMARA	5.000	5.000
16	1	FUENTES PARA CAMARA	15.000	15.000
17	4	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI	12.000	48.000
18	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5590	1.898.000	1.898.000
19	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH IM 370 F BLANCO Y NEGRO DKU 423500	6.872.000	6.872.000
20	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L6490	2.290.000	2.290.000
21	1	ROUTER TP-LINK DOBLE BANDA AC C50 4ANTEN	144.000	144.000
22	1	ACCESPOINT RUIJIE AC 1300	575.000	575.000
23	10	VIDEO BALUM	21.000	210.000
24	10	FUENTE PARA CAMARA DE SEGURIDAD	15.000	150.000
25	4	CAMARA ANALOGA 45MPX EXTERIOR	178.000	712.000
26	3	MULTITOMA POWEST 6 PUERTOS	28.000	84.000
27	1	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE 2200VA FVR-2201	165.000	165.000
				17.805.000

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) día calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Diecisiete millones ochocientos cinco mil pesos (\$17.805.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el rector de la Institución educativa el señor GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones en el marco del contrato suscrito con la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas:

- 1 Entregar a la Institución Educativa Leónidas Rubio Villegas los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, marcas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- 2 Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad y aptos para el uso requerido, y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la institución.
- 3 Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y en el lugar indicado por la Institución Educativa.
- 4 Garantizar que los elementos de conectividad, impresión, tecnología y comunicación suministrados sean compatibles con la infraestructura tecnológica existente en la institución, cuando así se requiera.
- 5 Entregar los equipos y elementos debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas para evitar daños durante su transporte y manipulación.
- 6 Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 7 Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido.
- 8 Atender oportunamente las solicitudes de la institución relacionadas con garantías, cambios, reparaciones o sustituciones de elementos que presenten defectos de fabricación o fallas atribuibles al producto.
- 9 Reemplazar, sin costo adicional para la institución, los bienes que sean entregados defectuosos, averiados, incompletos o que no correspondan a las especificaciones contratadas.
- 10 Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados, salvo las situaciones expresamente previstas en la normativa aplicable y en los documentos contractuales.
- 11 Informar oportunamente a la institución cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las medidas adoptadas para garantizar su ejecución.
- 12 Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato y suministrar la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

13 Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, comerciales y demás que le correspondan con ocasión de la ejecución del contrato.

14 Actuar con diligencia, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, procurando garantizar la entrega completa y oportuna de los bienes requeridos.

15 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

16 Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995- El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No CD1-2026000026** de Septiembre 30 de 2026, expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal, **Disponibilidad Presupuestal: No CD1-2026000026** - 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - **Grat Educ - SGP 2,600,000** - 2.1.2.02.01.003.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - **Grat Educ - Municipio 5,205,000**- 2.1.2.01.01.003.05.02.02 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-**Grat Educ - SGP 1,000,000** - 2.1.2.01.01.003.05.02.03 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y camara digitales; teléfonos- **Grat Educ - Municipio 5,000,000** - 2.1.2.01.01.003.03.01.03 Compra de equipo: Máquinas para el área administrativa - **Grat Educ - Municipio 4,000,000**

Registro Presupuestal: No RP1- RP1- 2026000043 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - **Grat Educ - SGP 2,600,000** - 2.1.2.02.01.003.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - **Grat Educ - Municipio 5,205,000**- 2.1.2.01.01.003.05.02.02 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-**Grat Educ - SGP 1,000,000** - 2.1.2.01.01.003.05.02.03 Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y camara digitales; teléfonos- **Grat Educ - Municipio 5,000,000** - 2.1.2.01.01.003.03.01.03 Compra de equipo: Máquinas para el área administrativa - **Grat Educ - Municipio 4,000,000**

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) ESTAMPILLAS del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS 3°. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2026

CONTRATANTE


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

Proyecto minuta: Astrid R. Contratista

CONTRATISTA


INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C S.A.S
NIT: 901.623.625-5
JULIO CESAR BELTRAN GARZON